

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No.66 - Mayo 28 de 2009

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA09-6014 DE 2009

1

"Por el cual se dictan medidas tendientes a poner en operación el Juzgado de Familia del Plan Piloto de la Oralidad en Cali y se adopta el correspondiente cronograma."

ACUERDO No. PSAA09-6015 DE 2009

2

"Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Laboral."

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6014
DE 2009
(Mayo 28)**

"Por el cual se dictan medidas tendientes a poner en operación el Juzgado de Familia del Plan Piloto de la Oralidad en Cali y se adopta el correspondiente cronograma"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en lo dispuesto en el artículo 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 20 de mayo de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Entrada en operación. Establecer como fecha de inicio de labores del Juzgado de Familia del Plan Piloto de la Oralidad de Cali, el día 16 de junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Proceso de formación. Los funcionarios y empleados del Juzgado de Familia Piloto de la Oralidad adelantarán el programa de capacitación, de manera obligatoria, en los turnos que establezca la Escuela Judicial

Rodrigo Lara Bonilla, entre el 16 de junio y el 4 de julio de 2009. Por su parte, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial brindará la capacitación pertinente, dentro de las mismas fechas.

ARTICULO TERCERO.- Reparto. A partir del 16 de junio de 2009, el Juzgado Piloto de la Oralidad Familia de Cali, tramitará y evacuará las acciones de tutela, hábeas corpus, procesos de jurisdicción voluntaria y procesos ordinarios que por reparto sean asignados a los Juzgados de Familia de Cali.

A partir del 16 de junio de 2009 y por un lapso de tres meses, al Juzgado Once de Familia de Cali, Piloto de Oralidad, le serán repartidos los procesos verbales de mayor y menor cuantía y verbales sumarios hasta que su cantidad equivalga a un 15% del volumen total repartido a todos los Juzgados de Familia de Cali, de tal forma que el restante 85% de tales procesos se reparta en forma equitativa entre los Juzgados Primero al Décimo de Familia de Cali.

Igualmente a partir del 16 de junio de 2009 y por un lapso de tres meses, se entregarán al Juzgado Once de Familia de Cali, Piloto de la Oralidad, como procesos a tramitar y a evacuar, los correspondientes a los grupos de reparto de alimentos para menores y ejecutivos de alimentos, en una proporción que equivalga al 15% del volumen total repartido a todos los Juzgados de Familia de Cali, de tal forma que el restante 85% de tales procesos se reparta en forma equitativa entre los Juzgados Primero a Décimo de Familia de Cali.

PARÁGRAFO: El Juzgado Once de Familia de Cali, Piloto de Oralidad, aplicará cuando sea pertinente, en los procesos enunciados

anteriormente, lo dispuesto en el Artículo 109 y en el Artículo 432 Parágrafo 7° del Código de Procedimiento Civil, en el Artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y los reglamentos que al respecto expida la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- Informes. A efectos de establecer la eficacia de la oralidad, el Juzgado Once de Familia de Cali que forma parte del Plan Piloto de la Oralidad, reportará mensualmente los datos estadísticos necesarios, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, quien los remitirá al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los formularios que esta unidad les provea, con el objeto de revisar y ajustar las medidas impartidas, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/ACA/Imjv

ACUERDO No. PSAA09-6015
(Mayo 28)

"Por el cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Laboral"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 15, 53, 85-10 y 130 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 28 de mayo de 2009

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en reemplazo de la doctora ISAURA VARGAS DIAZ.

1. ARBOLEDA PERDOMO SANTIAGO
2. DUEÑAS QUEVEDO CLARA CECILIA
3. ESQUIVEL GAITAN MILLER
4. FERNÁNDEZ SIERRA JAVIER ANTONIO
5. FORERO VARGAS ERNESTO
6. GIRALDO GOMEZ JORGE ALBERTO
7. GUARIN JURADO CARLOS ARTURO
8. HERNÁNDEZ ROA JOSE JUAN FRANCISCO
9. HERRERA DIAZ LUIS BENEDICTO
10. JIMÉNEZ SALAZAR ANDRES
11. LOPEZ VALERA ALVARO ENRIQUE
12. LOZADA REBOLLEDO DIANA SOFIA
13. MIRANDA BUELVAS LUIS GABRIEL
14. MOLINA RAMOS CLIMACO
15. RIVERA GOYENECHÉ LUZ DARY
16. RODRÍGUEZ TORRES MYRIAM

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UACJ/JMRM/BG